

## **SESION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE JULIO DE 2007**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a treinta de julio de dos mil siete; bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, D. JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, D. SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, D. DARIO MARTINEZ FERNÁNDEZ, DOÑA TERESA GARCÍA MAGAZ Y DON CELESTINO MORÁN ARIAS, con la asistencia de la Sra. Interventora Municipal DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión convocada para el día de hoy, a las 12,30 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusan su asistencia, D. REINER CORTES VALCARCE, D. LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ y DOÑA SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ .

### **1º.- LICENCIAS AMBIENTALES.**

**1.1.- RISTORANTE SAPORI D'ITALIA S.L.** solicita licencia ambiental para restaurante, con emplazamiento en la Calle Gil y Carrasco, 25.

Conocida la solicitud y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad emitir el siguiente informe.

1. El emplazamiento propuesto para la actividad expresada y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana y con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que se entiende puede ser concedida.
2. **La actividad se califica como MOLESTA, por producción de ruidos, vibraciones, olores y residuos.**
3. En la misma zona si existen actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.
4. En cuanto a requisitos y medidas correctoras, se adoptarán las siguientes:

- Las señaladas en el proyecto y las establecidas en el Capítulo 7 del Título 5 de las Normas Urbanísticas.
- Los límites de emisión sonora transmitida al exterior y los límites de recepción sonora, en el interior del local y/o colindantes, cumplirán lo establecido en el Art. 5.7.4 de las N.U.
- Aforo máximo: 72 personas.

**1.2.- HOTELES DE CASTILLA Y LEÓN** solicita licencia ambiental para Hotel, con emplazamiento en la parcela G-01, Sector S-3 “La Rosaleda”.

Conocida la solicitud y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad emitir el siguiente informe.

1. El emplazamiento propuesto para la actividad expresada y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana y con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que se entiende puede ser concedida.
2. **La actividad se califica como MOLESTA, por producción de ruidos, vibraciones, olores y residuos.**
3. En la misma zona si existen actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.
4. En cuanto a requisitos y medidas correctoras, se adoptarán las siguientes:
  - Las señaladas en el proyecto y las establecidas en el Capítulo 7 del Título 5 de las Normas Urbanísticas.
  - Los límites de emisión sonora transmitida al exterior y los límites de recepción sonora, en el interior del local y/o colindantes, cumplirán lo establecido en el Art. 5.7.4 de las N.U.
  - La evacuación procedente de gases, humos, ventilación de la cocina, se realizará mediante conducto independiente, estanco y de uso exclusivo, con salida a cubierta, cumpliendo lo especificado en el Art. 5.7.7 de las N.U.

- Aforo máximo: Total: 295 personas ( cuenta con 111 habitaciones, administración, recepción, dirección y bar-cafetería).

**1.3.- DOÑA SONIA LEDESMA ALONSO** solicita licencia ambiental para bar-restaurante, con emplazamiento en la Calle Carnicerías, 22.

Conocida la solicitud y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad emitir el siguiente informe.

1. El emplazamiento propuesto para la actividad expresada y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana y con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que se entiende puede ser concedida.
2. **La actividad se califica como MOLESTA, por producción de ruidos, vibraciones, olores y residuos.**
3. En la misma zona si existen actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.
4. En cuanto a requisitos y medidas correctoras, se adoptarán las siguientes:
  - Las señaladas en el proyecto y las establecidas en el Capítulo 7 del Título 5 de las Normas Urbanísticas.
  - Los límites de emisión sonora transmitida al exterior y los límites de recepción sonora, en el interior del local y/o colindantes, cumplirán lo establecido en el Art. 5.7.4 de las N.U.
  - La ventilación del local y de la cocina cumplirá lo establecido en los Artículos 5.7.7 y 5.4.3 de las Normas Urbanísticas. Se realizará mediante conducto estanco e independiente, con salida a cubierta.
  - Aforo máximo: 51 personas.

**1.4.- VEGO SUPERMERCADOS S.A.U.** solicita licencia ambiental para supermercado de alimentación, con emplazamiento en la Calle General Vives 7 y Calle Méjico s/n

Conocida la solicitud y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad emitir el siguiente informe.

1. El emplazamiento propuesto para la actividad expresada y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana y con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que se entiende puede ser concedida.
2. **La actividad se califica como MOLESTA, por producción de ruidos, vibraciones, olores y residuos.**
3. En la misma zona si existen actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.
4. En cuanto a requisitos y medidas correctoras, se adoptarán las siguientes:
  - Las señaladas en el proyecto y las establecidas en el Capítulo 7 del Título 5 de las Normas Urbanísticas.
  - Los límites de emisión sonora transmitida al exterior y los límites de recepción sonora, en el interior del local y/o colindantes, cumplirán lo establecido en el Art. 5.7.4 de las N.U.
  - La evacuación procedente de gases, humos y ventilación-extracción del local, cumplirá el Art. 5.7.7 de las Normas Urbanísticas.
  - No se emitirá ningún tipo de polvo, humo, vapores, gases ni otra forma de contaminación.
  - Aforo máximo: 139 personas.

**1.5.- RELOJES SOLARES DEL BIERZO S.A.** solicita licencia ambiental para almacén de suministros industriales, con emplazamiento en la parcela 13-6 del P.I.B.

Conocida la solicitud y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad emitir el siguiente informe.

1. El emplazamiento propuesto para la actividad expresada y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana y con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que se entiende puede ser concedida.

2. **La actividad se califica como MOLESTA, por producción de ruidos, vibraciones, olores y residuos.**
3. En la misma zona si existen actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.
4. En cuanto a requisitos y medidas correctoras, se adoptarán las siguientes:
  - Las señaladas en el proyecto y las establecidas en el Capítulo 7 del Título 5 de las Normas Urbanísticas.
  - Gestión de todos los residuos generados para su eliminación o reciclado.

**1.6.- SEOANE Y CABAL S.L.** solicita licencia ambiental para nave almacén de suministros de hostelería, con emplazamiento en la parcela 13-5 del P.I.B.

Conocida la solicitud y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad emitir el siguiente informe.

1. El emplazamiento propuesto para la actividad expresada y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana y con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que se entiende puede ser concedida.
2. **La actividad se califica como MOLESTA, por producción de ruidos, vibraciones, olores y residuos.**
3. En la misma zona si existen actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.
4. En cuanto a requisitos y medidas correctoras, se adoptarán las siguientes:
  - Las señaladas en el proyecto y las establecidas en el Capítulo 7 del Título 5 de las Normas Urbanísticas.
  - Gestión de todos los residuos generados para su eliminación o reciclado.

## **2º.- EXPEDIENTES DE PARCELACIÓN.**

**2.1.-** Visto el escrito presentado por **D. MIGUEL ÁNGEL AGUDO SANTAMARÍA**, solicitando licencia de parcelación para fincas sitas en Dehesas, parcelas 221 y 223 del polígono 47

CONSIDERANDO el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se pone de manifiesto que las fincas referidas en la solicitud y que se quieren segregar, se sitúan según el planeamiento en Suelo Clasificado Rústico. Según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada de 30 de enero de 2006 (B.O.P. 1 de febrero de 2006 ) , se encuentran suspendidas las licencias en Suelo Rústico. Asimismo, según el Art. 7.2.3 PGOU-89, las parcelaciones rústicas deben ajustarse a la legislación agraria, y en los mismos términos se expresa el Art. 7.1.3 de la revisión PGOU-2007, no reflejándose en la normativa urbanística, el tratamiento del trasvase de superficie entre fincas colindantes como se plantea en esta petición, en la que la parcela 223 del polígono 47 se le reduce su superficie para añadirse a la parcela.

A la vista de lo expuesto, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, DENEGAR la licencia de parcelación solicitada.

**2.2.-** Visto el escrito presentado por **D. ÁNGEL ALEJANDRE LOSADA**, el que solicita licencia de parcelación para finca sita en C/ Becerra con C/ San Roque y C/ Camino del Francés de Cuatrovientos ( Ponferrada) , finca nº 15.507, inscrita al Folio 65, Libro 139, Tomo 861, con referencia catastral 5250903-04 y 05 respectivamente, de 6.069 m<sup>2</sup>

CONSIDERANDO el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se pone de manifiesto que las fincas se sitúan según el PGOU vigente en suelo clasificado URBANO, regido por la Ordenanza 4 Edificación Cerrada y se cumplen las condiciones y dimensiones establecidas en el Art. 11.5.3 de las NU , habiéndose formalizado la cesión de los terrenos destinados a viario,

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO.-** Otorgar licencia de parcelación a D. Ángel Alejandro Losada para segregar finca en C/ Becerra con C/ San Roque y C/ Camino del Francés de Cuatrovientos , y constituir las siguientes:

- PARCELA Nº 1 con una superficie de 975,00 m<sup>2</sup>
- PARCELA Nº 2 con una superficie de 604 m<sup>2</sup>

- PARCELA N° 3 con una superficie de 791 m<sup>2</sup>
- PARCELA N° 4 con una superficie de 1.809 m<sup>2</sup>
- PARCELA N° 5 con una superficie de 1.890 m<sup>2</sup> con destino a viario según el vigente PGOU en C/ Becerra al norte, C/ San Roque al este y Camino del Francés al Sur

**SEGUNDO.-** Determinar que conforme al Art. 18.2 y 70.b) de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 1.890 m<sup>2</sup>, que como parcela nº 5 se alude anteriormente, para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, que corresponde a los terrenos exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, debiendo entregar una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión en el Ayuntamiento.

### **3º.- LICENCIAS DE OBRA.**

**3.1.-** En ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía, según resolución de 11 de julio de 2007, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad **OTORGAR** las licencias de obra que a continuación se detallan:

**3.1.1.- PROMOCIONES GONZALEZ Y PONCELAS**, con C.I.F. B-244 05847, solicita licencia de obras para la construcción de un edificio de 19 viviendas en Avda. de Galicia (Fuentesnuevas).

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a la entidad Promociones González y Poncelas licencia de obras para la construcción de un edificio para 19 viviendas, que se desarrolla en:

- Planta baja destinada a dos portales, con cuartos de instalaciones, y un local comercial. En la zona de parcela no ocupada por la edificación se organizan 50 plazas de garaje exteriores.
- Planta alta primera, destinada a 8 viviendas (4 en cada portal)
- Planta alta segunda, destinada a 8 viviendas (4 en cada portal)

- Planta bajo cubierta, destinada a 3 viviendas (2 en el portal A y 1 en el portal B), 20 trasteros (10 en cada portal) y cuartos de instalaciones.

La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 13 de junio de 2007, primando estos últimos sobre aquellos.
- 2) La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.
- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 24 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 8) Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia el completar la urbanización (desvío del colector de saneamiento, en las condiciones – especialmente en cuanto al trazado, diámetro y tipo de tubería- que fije la Mancomunidad de Municipios; entubado y desvío de la acequia de riego; en

ambas calles: el espacio comprendido entre la alineación oficial y la calzada existente; en la Avda. de Galicia la acera en su totalidad) y la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.

- 9) Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 58.300 Euros para responder de completar la urbanización, de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.
- 10) Debe establecerse la parcela indivisible de conformidad con el art. 104.1.c) de la Ley 5/1999 de 8 de abril de urbanismo de Castilla y León, lo que se hará constar en las descripciones registrales y notariales que cualquiera de tal finca se efectúen (Artº. 258.2 del Real Decreto Legislativo 1/92 en vigor según la Disposición Derogatoria única de la Ley 6/1998 de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones), quedando vinculado el terreno al uso autorizado.

Las condición anteriormente señalada bajo el número 10) serán anotada en el Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a las Parcelas Catastrales 2364506, 05 en parte, 21 y 22.

A efectos de lo previsto en las Disposiciones Transitorias del Real Decreto 314/2006, que aprueba el Código Técnico de la Edificación, se señala que la licencia ha sido solicitada con posterioridad al 29 de marzo de 2007.

Liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto).....1.092.300 euros  
Tipo: 3,37 %

Cuota: 36.810,51 euros

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

**3.1.2.- NEGOCIOS C.L.T. BIERZO**, con C.I.F. B-24518581, solicita licencia de obras para la construcción de edificio para 6 viviendas en Calle Camino el Francés, esquina Calle Juan de Juni (Cuatrovientos).

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a la entidad Negocios C.L.T. Bierzo licencia de obra para la construcción de edificio para 6 viviendas, que se desarrolla en:

- Planta de semisótano, destinada a 6 trasteros-tendederos, y cuartos de instalaciones.
- Planta baja, destinada a portal y dos viviendas.
- Planta alta primera, destinada a dos viviendas.
- Planta alta segunda, destinada a dos viviendas.
- Planta bajo cubierta, destinada a dos trasteros.

**La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:**

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 1 de junio de 2007, primando estos últimos sobre aquellos, con las puntualizaciones que se indican a continuación: Los suministros de agua, luz y gas, cumplirán las exigencias establecidas en el artículo 4.5.1 de las Normas Urbanísticas.
- 2) La alineación exterior viene dada por el acta de septiembre de 2004, y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, será señalada mediante actuación administrativa propia.
- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 24 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las

cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 8) Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia el completar la urbanización de la C/ Camino del Francés –hasta la alineación oficial- y la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
- 9) Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 12.700,00 Euros para responder de completar la urbanización de la C/ Camino del Francés, de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.
- 10) Determinar que, conforme el Artº. 18.2 y 70.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 24,50 m<sup>2</sup>., para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, que corresponde a los terrenos (superficies) exteriores a las

alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, licencia que también comprende la de parcelación de este terreno cedido gratuitamente respecto de la parcela registral 38.548 (Tomo 2326 Libro 596 Folio 89), debiendo entregar en el Ayuntamiento una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión a favor del Ayuntamiento.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 5050701.

A efectos de lo previsto en las Disposiciones Transitorias del Real Decreto 314/2006, que aprueba el Código Técnico de la Edificación, se señala que la licencia ha sido solicitada con posterioridad al 29 de marzo de 2007.

Liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto) 250.000,00  
Tipo: 3,37 %  
Cuota: 8.425 euros.

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

**3.1.3.- INGRANBIER S.L.** , con N.I.F. nº B-24294688, solicita licencia de obra para la construcción de edificio para vivienda unifamiliar aislada, con emplazamiento en Calle Julio Laredo esquina Calle Francisco González.

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a la entidad Ingranbier S.L. licencia de obra para la construcción de edificio para vivienda unifamiliar aislada, que se desarrolla en planta de semisótano (con una superficie construida de 234,50 m<sup>2</sup>), planta baja (con una superficie construida de 234,50 m<sup>2</sup>), planta primera alta (con una superficie construida de 123,55 m<sup>2</sup>).

**La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:**

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado.

- 2) La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.
- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 8) Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
- 9) Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 3.200,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las

obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

- 10) Debe establecerse la parcela indivisible de conformidad con el art. 104.1.c) de la Ley 5/1999 de 8 de abril de urbanismo de Castilla y León, lo que se hará constar en las descripciones registrales y notariales que cualquiera de tal finca se efectúen (Artº. 258.2 del Real Decreto Legislativo 1/92 en vigor según la Disposición Derogatoria única de la Ley 6/1998 de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones), quedando vinculado el terreno al uso autorizado.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 6240401.

A efectos de lo previsto en las Disposiciones Transitorias del Real Decreto 314/2006, que aprueba el Código Técnico de la Edificación, se señala que la licencia ha sido solicitada con posterioridad al 29 de marzo de 2007.

Liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto)..... 265.129,20  
Tipo: 3,37 %  
Cuota: 8.934.85.

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

**3.1.4.- DOÑA M<sup>a</sup> SIRA MUÑIZ CAÑAL** solicita licencia de obra para la construcción de dos viviendas pareadas en Dehesas.

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a Doña M<sup>a</sup> Sira Muñiz Cañal licencia de obras para la construcción de dos viviendas pareadas compuesta cada una de planta de semisótano (56,24 m<sup>2</sup> construidos), planta baja (66,91 m<sup>2</sup> construidos) y planta primera alta (47,00 m<sup>2</sup> construidos)

**La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:**

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 19 de diciembre

2006 (erróneamente se pone 2007), 7 y 18 de junio de 2007, primando estos últimos sobre aquellos.

- 2) La alineación exterior viene dada por el acta de 9 de mayo de 2007, y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, será señalada mediante actuación administrativa propia.
- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 8) Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia el completar la urbanización, en concreto el espacio comprendido entre la pavimentación existente y la alineación señalada, y la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.

- 9) Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 6.800,00 Euros para responder de completar la urbanización, de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.
- 10) Debe establecerse la parcela indivisible de conformidad con el art. 104.1.c) de la Ley 5/1999 de 8 de abril de urbanismo de Castilla y León, lo que se hará constar en las descripciones registrales y notariales que cualquiera de tal finca se efectúen (Artº. 258.2 del Real Decreto Legislativo 1/92 en vigor según la Disposición Derogatoria única de la Ley 6/1998 de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones), quedando vinculado el terreno al uso autorizado.
- 11) Determinar que, conforme el Artº. 18.2 y 70.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 43,92 m<sup>2</sup>., para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, que corresponde a los terrenos (superficies) exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, licencia que también comprende la de parcelación de este terreno cedido gratuitamente respecto de la parcela registral 36.428 (Tomo 2261 Libro 545 Folio 218), quedando un resto de finca matriz de 255,08 m<sup>2</sup>, debiendo entregar en el Ayuntamiento una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión a favor del Ayuntamiento.

Las condiciones anteriormente señaladas bajo los números 10) y 11) serán anotadas en el Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 05080441.

A efectos de lo previsto en las Disposiciones Transitorias del Real Decreto 314/2006, que aprueba el Código Técnico de la Edificación, se señala que la licencia ha sido solicitada con anterioridad al 29 de septiembre de 2006.

Liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto)..... 174.626,00  
Tipo: 3,37 %  
Cuota:5.884,89.

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

**3.1.5. PAJARIEL EMPRESA CONSTRUCTORA S.C.L.**, con C.I.F. nº F-24079378, solicita licencia de obra para la construcción de edificio para 17 viviendas en Calle Cuenca esquina Calle La Iglesia (Flores del Sil).

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a la entidad Pajariel Empresa Constructora S.C.L. licencia de obra para la construcción de edificio para 17 viviendas, con demolición previa de la construcción existente-, que se desarrolla en:

- Planta semisótano, destinada a garaje, con 17 plazas, 15 bodegas y cuartos de instalaciones.
- Planta baja, destinada a portal, con cuartos de instalaciones, acceso a garaje, dos tendederos, y 5 viviendas.
- Planta primera alta, destinada a 5 viviendas, tres tendederos y un trastero.
- Planta segunda alta, destinada a 7 viviendas, cinco tendederos y un trastero.
- Planta bajo cubierta, destinada a 17 trasteros.

**La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:**

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 27 de febrero y el 6 de junio de 2007, primando estos últimos sobre aquellos.
- 2) La alineación exterior viene dada por el acta de 7 de agosto de 2006, y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, será señalada mediante actuación administrativa propia.

- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 24 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 8) Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
- 9) Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 29.300,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya

constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a las Parcelas Catastrales 5530393 y 94

A efectos de lo previsto en las Disposiciones Transitorias del Real Decreto 314/2006, que aprueba el Código Técnico de la Edificación, se señala que la licencia ha sido solicitada con anterioridad al 29 de septiembre de 2006.

Liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto)..... 794.000,00  
Tipo: 3,37 %  
Cuota: 26.757,80

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

**3.1.6.-** Visto el escrito presentado por **DON JUAN CARLOS JULIÁN GARCÍA**, interesando la rectificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión del día 9 de enero de 2006, concediendo licencia de obras a Don Juan Carlos Julián García y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Piedad Balboa Guerra para la construcción de una edificación destinada a una vivienda, situada en Calle Alonso Cano (Cuatrovientos), Expediente 202/05, al haberse omitido una zona de semisótano, y habiéndose comprobado el error, procede subsanar el mismo, lo que permite el artículo 105.2 de la Ley 30/92,

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Rectificar el error padecido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión del día 9 de enero de 2006, concediendo licencia de obras a Don Juan Carlos Julián García y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Piedad Balboa Guerra para la construcción de una edificación destinada a una vivienda, situada en Calle Alonso Cano (Cuatrovientos), en el sentido que la misma se desarrolla en planta de semisótano (56,46 m<sup>2</sup> construidos), planta baja (95,84 m<sup>2</sup> construidos) y planta primera alta (135,40 m<sup>2</sup> construidos), permaneciendo, en lo demás, las prescripciones impuestas en dicho acuerdo.

**3.1.7.- ALBERCAS BIERZO S.L.**, con C.I.F. nº B-24429730, solicita licencia de obras para la construcción de edificio, con demolición de la edificación existente, para 10 viviendas, con emplazamiento en Calle Pregoneros.

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a la entidad Albercas Bierzo S.L. licencia de obra para la construcción de edificio, con demolición de la edificación existente, para 10 viviendas, compuesto de:

- Planta de semisótano, destinada a garaje, con 4 plazas, y 10 bodegas.
- Planta baja, destinada a portal, con cuartos de instalaciones, y dos viviendas.
- Planta primera alta, destinada a tres viviendas.
- Planta segunda alta, destinada a tres viviendas.
- Planta bajo cubierta, destinada a dos viviendas.

**La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:**

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 26 de abril y el 18 de junio de 2007, primando estos últimos sobre aquellos.
- 2) La alineación exterior viene dada por el acta de alineación de 2 de mayo de 2007, y las rasantes por las actas de 9 abril 2007 (Calle de servicio) y 28 de mayo de 2007 (C/ Comuneros).
- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 24 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a

edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

- 8) Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
- 9) Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 16.100,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a las Parcelas Catastrales 7930221 y 22

A efectos de lo previsto en las Disposiciones Transitorias del Real Decreto 314/2006, que aprueba el Código Técnico de la Edificación, se señala que la licencia ha sido solicitada con anterioridad al 29 de marzo de 2007.

Liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto)..... 414.800

Tipo: 3,37 %

Cuota: 13.978,76

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

**3.1.8.- FERRERO Y OTROS S.L.** , con C.I.F. nº B-24520728, solicita licencia de obra para la construcción de edificio para 12 viviendas en Santo Tomás de las Ollas.

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a la entidad Ferrero y Otros S.L. licencia de obra para la construcción de edificio para 12 viviendas, que consta de:

- Planta de semisótano, destinada a garaje, con 12 plazas, trasteros en número de 12, una bodega y cuartos de instalaciones.
- Planta baja, destinada a portal, con cuartos de instalaciones, acceso a garaje, y 4 viviendas.
- Planta primera alta, destinada a 4 viviendas.
- Planta bajo cubierta, destinada a 4 viviendas, 2 tendederos, y cuartos de instalaciones.

**La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:**

- a. Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 7 y 21 de mayo 2007 primando estos últimos sobre aquellos.
- b. La alineación exterior viene dada por el acta de 8 de noviembre de 2006, y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, será señalada mediante actuación administrativa propia.
- c. Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- d. Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 24 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- e. La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

- f. Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- g. Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- h. Se costeará y ejecutará por el titular de la licencia las obras de urbanización necesarias de acuerdo con el proyecto presentado visado el 26 de marzo de 2007 y con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. El promotor notificará al Servicio de Ingeniería Municipal su intención de iniciar las obras de urbanización, fijándose día para la firma del Acta de comprobación del replanteo.
- i. Garantizar la ejecución de la urbanización, constituyendo en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia una garantía de urbanización por importe de 30.700,00 Euros, con objeto de asegurar ante el Ayuntamiento la total ejecución de la actuación urbanística, respondiendo del cumplimiento de la obligación de urbanización, así como de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la ejecución de la actuación, y asegurando la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el Artº. 202.6 del Reglamento de Urbanismo, sin perjuicio del reajuste o reposición de tal garantía en la forma prevista en el apartado 7 de dicho Artº, 202. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la garantía, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo. La cancelación de devolución de la garantía solo procede una vez que el Ayuntamiento haya recibido la urbanización, a cuyo fin el urbanizador debe poner en conocimiento del Ayuntamiento la terminación de las obras, solicitando expresamente su recepción, formalizándose posteriormente el acta de recepción a partir de la cual la urbanización ejecutada está

sujeta a un plazo de garantía de un año. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la garantía de urbanización, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

- j. Se realizarán simultáneamente las obras de urbanización y edificación, no pudiendo utilizar la construcción e instalaciones hasta tanto no esté concluida y recibida la obra de urbanización y estableciendo tales condiciones en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio e instalaciones.
- k. Determinar que, conforme el Artº. 18.2 y 70.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 10,08 m<sup>2</sup>., para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, que corresponde a los terrenos (superficies) exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, licencia que también comprende la de parcelación de este terreno cedido gratuitamente respecto de la parcela que resulta de la agrupación de las registrales 3283 y 3285 (Tomo 1573 Libro 30 Folios 23 y 24), debiendo entregar en el Ayuntamiento una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión a favor del Ayuntamiento.

Las condiciones anteriormente señaladas bajo los números 8), 9), 10) y 11) serán anotadas en el Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a las Parcelas Catastral 8944427 y 28

A efectos de lo previsto en las Disposiciones Transitorias del Real Decreto 314/2006, que aprueba el Código Técnico de la Edificación, se señala que la licencia ha sido solicitada con posterioridad al 29 de marzo de 2007.

Liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto)..... 478.204  
Tipo: 3,37 %

Cuota: 16.115,47

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

**3.1.9.- LA CONSEJERÍA DE HACIENDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (C.I.F. nº G-47075138) solicita licencia de obra para la construcción de edificio para Servicios Públicos y Administrativos en la Parcela C-01 del Sector S-3 (La Rosaleda).

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León licencia de obra para la construcción de edificio para Servicios Públicos y Administrativos.

**La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:**

- Las obras se amoldarán al proyecto presentado, con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación presentados el 24 de julio de 2007, primando estos últimos sobre aquellos.
- La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.
- Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 24 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

- Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- Debe establecerse la parcela indivisible de conformidad con el art. 104.1.c) de la Ley 5/1999 de 8 de abril de urbanismo de Castilla y León, lo que se hará constar en las descripciones registrales y notariales que cualquiera de tal finca se efectúen (Artº. 258.2 del Real Decreto Legislativo 1/92 en vigor según la Disposición Derogatoria única de la Ley 6/1998 de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones), quedando vinculado el terreno al uso autorizado.
- El titular de la licencia de obras queda obligado a presentar en el Ayuntamiento certificado final de las obras, con planos de planta, alzado y sección, firmados por el técnico director de las obras y documentación fotográfica, al objeto de esta Administración dicte resolución expresa para tener por efectuada la comunicación establecida en el artículo 58 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a parte de la Parcela Catastral 6644401.

Liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto)..... 10.262.265,52

Tipo: 3,37 %

Cuota: 345.838,33

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

**3.1.10.- LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (C.I.F. nº G-47075138), solicita licencia de obra para la

ampliación de espacios para ciclos y adaptación de 4 aulas en el I.E.S. "Fuentesnuevas".

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León licencia de obra para la ampliación de espacios para ciclos y adaptación de 4 aulas en el I.E.S. "Fuentesnuevas".

**La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:**

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación presentados el 17 y 24 de julio de 2007, primando estos últimos sobre aquellos.
- 2) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 3) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- 4) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 5) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 6) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 7) Debe establecerse la parcela indivisible de conformidad con el art. 104.1.c) de la Ley 5/1999 de 8 de abril de urbanismo de Castilla y León, lo que se

hará constar en las descripciones registrales y notariales que cualquiera de tal finca se efectúen (Artº. 258.2 del Real Decreto Legislativo 1/92 en vigor según la Disposición Derogatoria única de la Ley 6/1998 de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones), quedando vinculado el terreno al uso autorizado.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 3662602.

Liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto).....370.906,98.

Tipo: 3,37 %

Cuota: 12.499,56

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

**3.2.-** Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, **denegar** las licencias de obra que a continuación se detallan, por las causas que también se relacionan:

**3.2.1.-** Visto el escrito presentado por la mercantil **PROMOCIONES QUINDOSAN S.L.**, solicitando licencia de obras para modificar la pared medianera izquierda con la apertura de huecos y la planta bajo cubierta de la vivienda A, respecto del edificio para 6 viviendas unifamiliares adosadas con emplazamiento en la Calle Real, esquina Calle La Iglesia (Fuentesnuevas), Expte. 146/03, cuya licencia fue concedida por la Junta de Gobierno en sesión del día 10 de enero de 2005, admitiéndose el cambio de titularidad por acuerdo de 23 de febrero de 2005, y,

Considerando.- Que, en cuanto a la apertura de huecos en la pared medianera izquierda, se incumple lo impuesto en el artículo 11.9.5.2.a) de las Normas Urbanísticas, donde se señala que si se adosa a linderos lo es "sin posibilidad de abrir huecos, debiendo separarse 3,00 m de la medianera en el caso de abrir huecos", condiciones y distancia que deben cumplirse en la propia parcela, lo que no ocurre en el presente caso, y sin que ello pueda ser dispuesto en contra por pactos entre particulares.

Considerando.- Que, en cuanto a la planta bajo cubierta, se supera con la modificación presentada la edificabilidad permitida

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, en base a las consideraciones señaladas, acuerdan por unanimidad, DENEGAR la licencia solicitada por la mercantil Promociones Quindosan S.L.

### **3.3.- Otras autorizaciones de obra.**

**3.3.1.-** Visto el escrito presentado por la representación de la mercantil **OFICINA TÉCNICA ESCO S.L.** interesando el cambio de titularidad de la licencia de obras para la construcción de cinco viviendas unifamiliares adosadas, con emplazamiento en Quirino Rodríguez, esquina Calle Santa Marta (Dehesas), otorgada por la Junta de Gobierno en sesión del día 14 de noviembre de 2006, y teniendo en cuenta que el art. 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales permite la transmisión de este tipo de licencias,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Autorizar la transmisión de la licencia de obras de la mercantil Prosuges S.L. a la mercantil Oficina Técnica Esco S.L.L. para la construcción de cinco viviendas unifamiliares adosada, con emplazamiento en C/ Quirino Rodríguez, esquina Calle santa Marta (Dehesas), otorgada por la Junta de Gobierno en sesión del día 14 de noviembre de 2006, permaneciendo las prescripciones señaladas en aquella resolución.

**3.3.2.- DON MANUEL RODRIGUEZ PEREZ** solicita 2ª prórroga de la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de abril de 2.004, para la construcción de vivienda unifamiliar con emplazamiento en Calle Real de San Esteban de Valdueza.

Considerando.- Que de conformidad con el artículo 102 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, dispone que "... todos los actos de uso del suelo son prorrogables por el Ayuntamiento, por un plano acumulado no superior al inicialmente concedido y siempre que permanezca vigente el planeamiento urbanístico conforme al cual se otorgó la licencia..."

Considerando.- Que según informe técnico, no han variado las condiciones urbanísticas conforme a las cuales se otorgó la licencia de obras.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, conceder una segunda prórroga, por un tiempo igual al inicialmente concedido, contado a partir de la notificación de este acuerdo, para la ejecución de las obras autorizadas por la Junta de Gobierno en sesión de 26 de abril de 2.004, para la construcción de vivienda unifamiliar con emplazamiento en Calle Real de San Esteban de Valdueza.

**3.3.3.-** Vistos los escritos presentados por las mercantiles **TRIUNFO COLUM S.L. Y URBER DURCON S.L.** interesando el cambio de titularidad de la licencia de obras para la construcción de 6 viviendas unifamiliares adosadas en Carretera de Asturias (Columbrianos), otorgada por la Junta de Gobierno en sesión del día 25 de junio de 2007, y teniendo en cuenta que el art. 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales permite la transmisión de este tipo de licencias,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Autorizar la transmisión de la licencia de obras de la mercantil Triunfo Colum S.L. a la mercantil Urber Durcon S.L. para la construcción de 6 viviendas unifamiliares adosadas en Carretera de Asturias (Columbrianos) , distribuida cada una de ellas en planta baja y planta alta, con las siguientes superficies: Vivienda 1 (70,07 m2 construidos en cada planta); Vivienda 2 (69,87 m2 construidos en cada planta); Vivienda 3 (73,97 m2 construidos en cada planta); Vivienda 4 (71,58 m2 construidos en cada planta); Vivienda 5 (70,60 m2 construidos en cada planta); y Vivienda 6 (72,02 m2 construidos en cada planta), otorgada por la Junta de Gobierno en sesión del día 25 de junio de 2007, permaneciendo las prescripciones señaladas en aquella resolución.

**3.3.4.-** Visto el escrito presentado por **DON TEOLINDO CHAO FONTAL**, relativo al expediente 99/02 de licencia de obras, en el que la Junta de Gobierno adoptó resolución con fecha 20 de enero de 2004, otorgando licencia de obras a **Doña Rocío Sierra Cereijo** para legalización y reforma del edificio de 6 viviendas, con emplazamiento en Calle Lago de La Baña, escrito en el que solicita sea sustituido el punto 3.1 del acuerdo, y en vez de decir “obras de construcción de nueva planta”, diga “obras para la legalización y reforma de 6 viviendas”, y,

Resultando.- Que la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 16 de octubre de 1980, otorgó licencia de obras a Don Teolindo Chao Fontal para construir edificio en la calle Lago de la Baña.-

Resultando.- Que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión del día 20 de enero de 2004, otorgó licencia de obras a Doña Rocío Sierra Cereijo para legalización y reforma del edificio de 6 viviendas con emplazamiento en Calle lago de La Baña.

Considerando.- Que el Sr. Chao Fontal solicita en su escrito la sustitución del punto 3.1 del acuerdo de 20 de enero de 2004, para que en vez de decir “obras de construcción de nueva planta”, diga “obras para la legalización y reforma de 6 viviendas, coincidiendo así con lo constatado en el punto 3.1.1.

Considerando.- Que el primer problema a resolver es la legitimación del Sr. Chao Fontal para lo interesado, dado que la licencia está a nombre de Doña Rocío Sierra Cereijo, legitimación que se admite, dada la existencia de una licencia anterior para el mismo edificio –la señalada antes en el primero de los resultandos- a su nombre, así como parentesco entre ambos.

Considerando.- Que lo planteado por el Sr. Chao Fontal debe resolverse, no en la forma por él solicitada, sino aclarando el acuerdo adoptado el 20 de enero de 2004, en el sentido que la parte primera reflejada en el apartado 3.1 tiene una redacción normalizada con una aplicación generalizable normalmente a todas las licencias que se otorgan en la sesión, por lo tanto el concepto “para las obras de construcción de nueva planta que se detallan a continuación” que se utiliza en el apartado 3.1 comprende la mayor parte de las que luego se enuncian, siendo cierto que tales términos pueden dar lugar a confusión en el caso que nos ocupa, por ello debe concretarse que la licencia de obras otorgada por la Junta de Gobierno en sesión del día 20 de enero de 2004 a Doña Rocío Sierra Cereijo lo fue para legalización y reforma del edificio de 6 viviendas con emplazamiento en Lago de la Baña –con la composición y prescripciones allí señaladas-, edificio al que se había otorgado licencia por acuerdo de la Comisión Permanente en sesión del día 16 de octubre de 1980.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Aclarar que el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión del día 20 de enero de 2004 otorgando licencia de obras a Doña Rocío Sierra Cereijo lo fue para legalización y reforma del edificio de 6 viviendas con emplazamiento en Lago de la Baña, con la composición y prescripciones en el mismo señaladas, respondiendo el apartado 3.1 a una redacción normalizada.

3.3.5.- DON MANUEL LOPEZ BARREIRO

**3.3.6.- DON JESUS MANUEL MORAN MARTINEZ** solicita prórroga de la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 30 de noviembre de 2.005, para rehabilitación y ampliación de edificio destinado a una vivienda, con emplazamiento en 1ª Paralela a Calle Álvaro de Mendaña.

Considerando.- Que de conformidad con el artículo 102 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, dispone que “... todos los actos de uso del suelo son prorrogables por el Ayuntamiento, por un plano acumulado no superior al inicialmente concedido y siempre que permanezca vigente el planeamiento urbanístico conforme al cual se otorgó la licencia...”

Considerando.- Que según informe técnico, no han variado las condiciones urbanísticas conforme a las cuales se otorgó la licencia de obras.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, conceder prórroga, por un tiempo igual al inicialmente concedido, contado a partir de la notificación de este acuerdo, para la ejecución de las obras autorizadas por la Junta de Gobierno en sesión de 30 de noviembre de 2.005, para la rehabilitación y ampliación de edificio destinado a una vivienda, con emplazamiento en 1ª Paralela a Calle Álvaro de Mendaña.

**3.3.7.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.** solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: canalización subterránea de línea eléctrica de alta y baja tensión en Calles Pregoneros, Cruz de Miranda, Paraisín, Guerra y Carnicerías.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- En la Calle Pregoneros, actualmente en fase de urbanización, la canalización subterránea prevista deberá realizarse de acuerdo con la empresa contratista de las obras de urbanización. En ningún caso deberá obstaculizar o retrasar el desarrollo de estas obras.
- En la Calle Canal de Cornatel, en el trazado bajo las escaleras, la reposición afectará a la totalidad del ancho del módulo o módulos que, aunque parcialmente, se vean afectados por la obra propuesta. En el resto de calle, la canalización discurrirá bajo tierra, paralela y próxima al bordillo de la acera existente.
- En la calle Cruz de Miranda, la canalización discurrirá paralela y próxima al canal de evacuación de aguas pluviales. La reposición comenzará en la línea interior del canal, su ancho será constante en toda la calle y en ningún caso inferior a un metro.
- En la calle Paraisín, la canalización discurrirá paralela y próxima a una de las dos franjas longitudinales existentes. La reposición comenzará en

la línea de franja, su ancho será constante en toda la calle y en ningún caso inferior a un metro.

- No se permitirán canalizaciones superficiales ni conductores eléctricos posados sobre las edificaciones.
- En la reposición del pavimento de adoquín se utilizará material de idénticas características físicas y tonalidad de color que el actualmente existente.

**3.3.8.- DIONISIO Y PRIMITIVO S.L.** solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Avda. de Portugal.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

3.3.9.- Ctra. de Sanabria.

**3.3.10.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.** solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: canalización subterránea de línea eléctrica de media tensión en Calles Comendador, Gil y Carrasco y Tras la Cava.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- En la Calle Comendador y en el acceso a ésta desde la Calle Gil y Carrasco, actualmente en fase de urbanización, la canalización subterránea prevista deberá realizarse de acuerdo con la empresa

contratista de las obras de urbanización. En ningún caso deberá obstaculizar o retrasar el desarrollo de estas obras.

- En las Calles Gil y Carrasco y Tras la Cava, la canalización subterránea proyectada es existente, pues se ha realizado coincidiendo con las obras de urbanización. No se realizarán nuevas obras en las mismas.

**3.3.11.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.** solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: red eléctrica aérea de baja tensión en Calle Odollo (Dehesas)

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- La cara más alejada del poste de hormigón más alejada de la calle se situará a 3 metros del borde del asfalto.
- Cualquier otro elemento de la instalación de enlace, soporte de CGP,, módulo de contadores, etc, se situará a una distancia mínima de 3 metros del borde del asfalto. La Compañía distribuidora no realizará la acometida a la Caja General de Protección si no se cumple este requisito.
- Antes del comienzo de las obras, el peticionario viene obligado a instalar las señalizaciones reglamentarias, conservándolas durante todo el tiempo de duración de las obras, siendo responsable de los accidentes que puedan ocurrir.
- Se efectuará la excavación con arreglo a las características del apoyo a situar y hasta la cota necesaria.
- No se obstaculizará el paso de peatones y la libre circulación de vehículos por las calles de la localidad.
- A medida que se van realizando las obras, en un plazo de 24 horas, quedarán limpias de materiales y escombros todas las zonas afectadas. Estos últimos se transportarán a vertedero.

- Si por cualquier causa se originasen daños en edificaciones, fincas o caminos, tales como rotura de piedras, ladrillos, vallas de cierre, árboles, productos de la huerta, acequias de riego, cunetas, etc, los mismos deberán ser reparados por cuenta del peticionario a entera satisfacción del propietario.

**3.3.12.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.** solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Calle La Caída (Cuatrovientos).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

**3.3.13.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.** solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Calle Puerto Manzanal.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- La reposición de acera afectará a la totalidad del ancho de la misma.

**3.3.14.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.** solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Calles Tahoces (Fuentesnuevas).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

**3.3.15.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.** solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Calle Rañadero.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

**3.3.16.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.** solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Calle Cabo de Peñas.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

**3.3.17.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.** solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Calles Pío Baroja (Cuatrovientos)

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- La reposición de aceras de hormigón afectará a la totalidad del ancho de las mismas.

**3.3.18.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.** solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Calle Burdeos (P.I.B.)

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

**3.3.19.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.** solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Calle Alonso Cano (Cuatrovientos).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- La reposición de aceras de hormigón afectará a la totalidad del ancho de la misma.

**3.3.20.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.** solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: red eléctrica aérea de baja tensión en Calle La Rodera (San Andrés de Montejos)

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- La cara más alejada del poste de hormigón más alejada de la calle se situará a 3 metros del borde del asfalto.
- Cualquier otro elemento de la instalación de enlace, soporte de CGP, módulo de contadores, etc, se situará a una distancia mínima de 3 metros del borde del asfalto. La Compañía distribuidora no realizará la acometida a la Caja General de Protección si no se cumple este requisito.
- Antes del comienzo de las obras, el peticionario viene obligado a instalar las señalizaciones reglamentarias, conservándolas durante todo el tiempo de duración de las obras, siendo responsable de los accidentes que puedan ocurrir.
- Se efectuará la excavación con arreglo a las características del apoyo a situar y hasta la cota necesaria.
- No se obstaculizará el paso de peatones y la libre circulación de vehículos por las calles de la localidad.
- A medida que se van realizando las obras, en un plazo de 24 horas, quedarán limpias de materiales y escombros todas las zonas afectadas. Estos últimos se transportarán a vertedero.
- Si por cualquier causa se originasen daños en edificaciones, fincas o caminos, tales como rotura de piedras, ladrillos, vallas de cierre, árboles, productos de la huerta, acequias de riego, cunetas, etc, los mismos deberán ser reparados por cuenta del peticionario a entera satisfacción del propietario.

**3.3.21.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.** solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: red eléctrica aérea de baja tensión en Calle La Colguía (Rimor)

Conocida la solicitud, y

Considerando.- Que en un tramo de línea eléctrica de aproximadamente cien metros se realizan tres cruces de calle con conductores eléctricos de forma aérea.

Considerando.- Que la edificación en la que se proyecta el segundo amarre de la línea eléctrica no ofrece suficientes garantías de resistencia mecánica para el esfuerzo solicitado por los conductores eléctricos.

Considerando.- Que el croquis facilitado no garantiza que los conductores eléctricos de la línea proyectada guarden las distancias mínimas reglamentarias a lugares accesibles a personas, ventanas, balcones, etc,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, DENEGAR la licencia solicitada por Unión Fenosa Distribución S.A. para la obra señalada.

**3.3.22.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.** solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: red eléctrica aérea de baja tensión en IX Travesía (Dehesas).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- La cara más alejada del poste de hormigón más alejada de la calle se situará a 3 metros del borde del asfalto.
- Cualquier otro elemento de la instalación de enlace, soporte de CGP, módulo de contadores, etc, se situará a una distancia mínima de 3 metros del borde del asfalto. La Compañía distribuidora no realizará la

acometida a la Caja General de Protección si no se cumple este requisito.

- Antes del comienzo de las obras, el peticionario viene obligado a instalar las señalizaciones reglamentarias, conservándolas durante todo el tiempo de duración de las obras, siendo responsable de los accidentes que puedan ocurrir.
- Se efectuará la excavación con arreglo a las características del apoyo a situar y hasta la cota necesaria.
- No se obstaculizará el paso de peatones y la libre circulación de vehículos por las calles de la localidad.
- A medida que se van realizando las obras, en un plazo de 24 horas, quedarán limpias de materiales y escombros todas las zonas afectadas. Estos últimos se transportarán a vertedero.
- Si por cualquier causa se originasen daños en edificaciones, fincas o caminos, tales como rotura de piedras, ladrillos, vallas de cierre, árboles, productos de la huerta, acequias de riego, cunetas, etc, los mismos deberán ser reparados por cuenta del peticionario a entera satisfacción del propietario.

**3.3.23.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.** solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Calle Segovia (Flores del Sil)

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- La reposición de aceras de hormigón afectará a la totalidad del ancho de la misma.

**3.3.24.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.** solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Avda. de la Martina (Flores del Sil)

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

**3.3.25.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.** solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en calle interior, parcela 64 de Urbanización Patricia.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- La reposición de aceras de hormigón afectará a la totalidad del ancho de la misma.

**3.3.26.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.** solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: red eléctrica aérea de baja tensión en Calle La Revilla (San Lorenzo).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- No se permite la colocación del poste de hormigón proyectado en el punto A. Deberá eliminarse el poste de madera actualmente existente, inmediato anterior al de hormigón proyectado, y sustituirlo por el nuevo

poste de hormigón que permitirá el paso a la canalización subterránea proyectada.

- La cara más alejada del poste de hormigón más alejada de la calle se situará adosada a la valla de cierre de la finca existente en dicho lugar.
- Antes del comienzo de las obras, el peticionario viene obligado a instalar las señalizaciones reglamentarias, conservándolas durante todo el tiempo de duración de las obras, siendo responsable de los accidentes que puedan ocurrir.
- Se efectuará la excavación con arreglo a las características del apoyo a situar y hasta la cota necesaria.
- No se obstaculizará el paso de peatones y la libre circulación de vehículos por las calles de la localidad.
- A medida que se van realizando las obras, en un plazo de 24 horas, quedarán limpias de materiales y escombros todas las zonas afectadas. Estos últimos se transportarán a vertedero.
- Si por cualquier causa se originasen daños en edificaciones, fincas o caminos, tales como rotura de piedras, ladrillos, vallas de cierre, árboles, productos de la huerta, acequias de riego, cunetas, etc, los mismos deberán ser reparados por cuenta del peticionario a entera satisfacción del propietario.

**3.3.27.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.** solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: red eléctrica aérea de baja tensión en Carretera de Sanabria (San Lorenzo).

Conocida la solicitud, y

Considerando.- Que el P.G.O.U. vigente recomienda el enterramiento de líneas eléctricas de baja tensión en zonas urbanas. La obra propuesta supondría realizar un nuevo cruce aéreo en las proximidades de otros dos existentes, sobre la Calle Carretera a Puebla de Sanabria, además de la colocación de un poste de hormigón.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, DENEGAR a Unión Fenosa Distribución S.A. la licencia solicitada.

**3.3.28.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.** solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en calle La Plaza, 5 (Villar de los Barrios).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- En la Calle Travesía del Horno, el paso a subterráneo deberá realizarse en la vertical que limita las dos primeras edificaciones existentes.
- La acometida a la caja general de protección (CGPÑ) del peticionario deberá realizarse en forma de canalización empotrada en la fachada del edificio.

**3.3.29.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.** solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en calle San Juan Apóstol.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

**3.3.30.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.** solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: red eléctrica aérea de baja tensión en Calle Batalla del Salado.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se

notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

- La obra objeto de licencia tendrá carácter provisional. La Compañía Distribuidora se verá obligada, al mismo tiempo que facilite suministro eléctrico a la nueva edificación que motiva las obras, a retirar esta instalación provisional y reponer el pavimento en las mismas condiciones que el original.
- Los postes de madera proyectados se colocarán en acera y próximos a la línea de bordillo que separa acera y calzada.
- Antes del comienzo de las obras, el peticionario viene obligado a instalar las señalizaciones reglamentarias, conservándolas durante todo el tiempo de duración de las obras, siendo responsable de los accidentes que puedan ocurrir.
- Se efectuará la excavación con arreglo a las características del apoyo a situar y hasta la cota necesaria.
- No se obstaculizará el paso de peatones y la libre circulación de vehículos por las calles de la localidad.
- A medida que se van realizando las obras, en un plazo de 24 horas, quedarán limpias de materiales y escombros todas las zonas afectadas. Estos últimos se transportarán a vertedero.

**3.3.31.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.** solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Calles Flora, Real y La Iglesia (Fuentesnuevas)

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- Deberá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para realizar el replanteo de la obra sobre el terreno.

- La canalización subterránea proyectada seguirá el siguiente trazado:
  - o En la Calle Flora: bajo la acera correspondiente a las viviendas de números pares.
  - o En la Calle Real: paralelo y próximo al caz de recogida de aguas pluviales. No afectará a la calzada.
- La reposición de aceras de hormigón afectará a la totalidad del ancho de las mismas.
- En todo el trazado de la canalización subterránea proyectada deberá desmontarse los postes de madera u hormigón existentes y el correspondiente tendido aéreo de los conductores eléctricos que soportan. Se retirará la cimentación de hormigón de los mismos y se repondrá el pavimento en las mismas condiciones que el existente en su entorno.

**3.3.32.- FERRERO Y OTROS S.L.** solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en calle del Pozo (Santo Tomás de las Ollas).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- Previamente al replanteo y comienzo de las obras, el peticionario deberá depositar, en el correspondiente Servicio Municipal, una fianza de 3.000 € como garantía de la correcta ejecución de la obra prevista.
- La reposición del pavimento se realizará en las mismas condiciones, color, relieve, etc, que el existente en su entorno. Del hormigón impreso existente afectado se repondrán figuras geométricas completas, realizando el corte por el relieve que las define actualmente. La reposición comenzará en la línea de fachadas.

**3.3.33.- CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PONSFERRATA S.L.** solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: canalización

subterránea de línea eléctrica de media y baja tensión en Avda. La Martina y Calle Murcia.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- Previamente al replanteo y comienzo de las obras, el peticionario deberá depositar, en el correspondiente Servicio Municipal, una fianza de 1.500 € como garantía de la correcta ejecución de la obra prevista.

**3.3.34.- ARESCALE S.L.** solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: canalización subterránea de línea eléctrica de alta y baja tensión en Calles Cervantes, Avda. del Bierzo, Avda. del Ferrocarril, Toralín, Quirino Rodríguez Taladrid y Santa Marta (Dehesas).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- Previamente al replanteo y comienzo de las obras, el peticionario deberá depositar, en el correspondiente Servicio Municipal, una fianza de 21.000 € como garantía de la correcta ejecución de la obra prevista.
- Línea subterránea de media tensión (15 KV):
  - 1) En el tramo A-B la canalización subterránea no afectará al asfalto. Su trazado discurrirá por el arcén de tierra.
  - 2) En el tramo B-C-D el eje de la canalización subterránea se situará a 1 metro de la valla de cierre de las fincas existentes. Se repondrá el pavimento en las mismas condiciones que el existente antes de la afección.

- 3) En los tramos D-E-F-G-H-I-J-K-L, la reposición de aceras afectará a la totalidad del ancho de las mismas.
- Línea subterránea de baja tensión (400/230 V):
    - 1) En la Avda. del Ferrocarril el trazado de la canalización subterránea coincide con el de la línea de alta tensión. Ambas deberán realizarse simultáneamente. Las condiciones de reposición serán las indicadas en el párrafo anterior.
    - 2) En la Calle Toralín, el eje de la canalización subterránea se situará a 1 metro de las vallas de cierre de las fincas existentes. La reposición de asfalto comenzará en la línea determinada por dichas vallas.
    - 3) En las calles que delimitan la urbanización objeto de suministro eléctrico, Calle Toralín, Calle Quirino Rodríguez Taladrid y Calle Santos Martas, se eliminará todos los postes de madera u hormigón existentes y el correspondiente tendido aéreo de conductores que soportan.

**3.3.35.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.** solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Calle Don Bosco (Columbrianos).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

#### **4º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**

##### **4.1.- Expediente de contratación para la concesión de la explotación de los Puestos E-2 y E-3 del Mercado Municipal de Abastos.**

Examinado el expediente incoado para la concesión de la explotación de los Puestos E-2 y E-3 en el Mercado Municipal de Abastos, y hallado conforme, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, determinándose el procedimiento abierto y la forma de concurso.

**SEGUNDO:** Autorizar como canon de la concesión, por términos de cinco años, las cantidades que a continuación se relacionan, pudiendo ser mejorada al alza por los licitadores:

<b>PUESTO</b>	<b>CANON</b>
E-2	4.180,54 €
E-3	4.180,54 €

**TERCERO:** Disponer la publicidad del Pliego de Cláusulas, por término de 8 días, para que los interesados puedan formular las alegaciones y sugerencias que entiendan oportunas. Simultáneamente, convocar concurso para la concesión de la explotación de los Puestos E-2 y E-3 del Mercado Municipal de Abastos, pudiendo los interesados presentar ofertas en el Ayuntamiento de Ponferrada durante el término de 15 días, a contar desde el anuncio de licitación, paralizándose en el caso de que se formulen alegaciones contra el Pliego de Condiciones.

**4.2.- Prórroga del contrato de “Servicio de colaboración en la gestión integral de ingresos que no impliquen ejercicio de autoridad ni custodia de fondos públicos”.**

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de junio de 2007 se concede a la mercantil UTE TRIBUGEST GESTIÓN DE TRIBUTOS S.A.- RECAUDALIA LOCAL S.L., adjudicataria del contrato del “Servicio de colaboración en la gestión integral de ingresos que no impliquen ejercicio de autoridad ni custodia de fondos públicos” una segunda y última prórroga del contrato suscrito con la Administración Municipal, manteniendo éste sus efectos hasta el 25 de septiembre de 2008.

Resultando.- Que de conformidad con el artículo 198.1 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, “... Los contratos de consultoría y asistencia y los de servicios, no pueden tener un plazo de vigencia superior a los dos años, con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias, si bien pueden preverse en el mismo contrato su modificación y prórroga por mutuo acuerdo, antes de la finalización de aquel. La modificación y las prórrogas no pueden ser concertados, aislados o conjuntamente, por un plazo superior al fijado originariamente, sin que en ningún caso pueda exceder de 4 años...”

Resultando.- Que el contrato de “Servicio de colaboración en la gestión integral de ingresos que no impliquen ejercicio de autoridad ni custodia de fondos públicos” tiene como sustrato material al año fiscal, extendiéndose desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre. Durante este términos se desarrollan un conjunto de actividades de gestión inter-relacionados, cuya buena práctica garantiza la correcta recaudación de los ingresos públicos, los cuales se verían gravemente lesionados en caso de extinguirse el contrato con la mercantil UTE TRIBUGEST GESTIÓN DE TRIBUTOS S.A. – RECAUDALIA LOCAL S.L. el día 25 de septiembre de 2008, en pleno proceso de gestión recaudatoria de las Administraciones Locales.

Conocido el expediente, y entendiéndose que la correcta realización de las prestaciones contratadas exige extender el plazo de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2008, no sobrepasando en ningún caso el límite máximo de 4 anualidades.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Otorgar a la mercantil UTE TRIBUGEST GESTIÓN DE TRIBUTOS S.A. – RECAUDALIA LOCAL S.L., una segunda y última prórroga del contrato de “Servicio de colaboración en la gestión integral de ingresos que no impliquen ejercicio de autoridad ni custodia de fondos públicos”, extendiendo sus efectos hasta el 31 de diciembre de 2008.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo anula y deja sin efecto los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesiones de 14 de mayo y 25 de junio de 2007.

#### **4.3.- Devolución de fianza definitiva constituida por DON ROBERTO SOTO MARTINEZ en el contrato de enajenación de locales sitios en el edificio ubicado en Calle Ancha esquina Calle Adelino Pérez y Calle Monasterio de Compludo.**

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2007 se adjudicó a DON ROBERTO SOTO MARTINEZ la enajenación de locales sitios en el edificio ubicado en la Calle Ancha esquina Calle Adelino Pérez y Calle Monasterio de Compludo, por el precio de su oferta, 1.508.799,99 €, formalizándose el contrato administrativo el 24 de julio de 2007, previa constitución de una garantía definitiva por importe de 60.351,99 €.

Resultando.- Que obra en el expediente informe favorable del Asesor Jurídico Municipal, en el que se informa que se ha otorgado la escritura notarial

y no se ha producido incidencia laguna que pueda tener repercusión en la devolución de la garantía definitiva presentada en su día por el adjudicatario.

Visto lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del R.D. 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Cancelar la fianza depositada en la Tesorería Municipal por DON ROBERTO SOTO MARTINEZ, por importe de 60.351,99 €, en concepto de garantía definitiva por el contrato de enajenación de locales sitios en el edificio ubicado en Calle Ancha esquina Calle Adelino Pérez y Calle Monasterio de Compludo.

**SEGUNDO:** Para proceder a la cancelación del aval constituido, el adjudicatario deberá presentar, una vez le sea notificado el acuerdo correspondiente, la Carta de Pago original

**4.4.- Contrato de concesión de obra pública del aparcamiento subterráneo en Avda. de Compostilla. Dación de cuenta de su autorización de uso. Contrato de cesión de los derechos de uso de las plazas establecidas (aprobación de modelos). Aprobación modelo de Estatutos.**

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de julio de 2007 se autoriza al concesionario de obra pública, BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., la apertura al uso público del aparcamiento subterráneo emplazado en la Avda. de Compostilla, una vez levantada favorablemente el Acta de Comprobación de las obras ejecutadas y su correspondiente valoración (art. 240.4 del T.R. de la L.C.A.P.).

Resultando.- Que de conformidad con el artículo 29.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, aprobado en sesión plenaria de 22 de marzo de 2005, "... el concesionario y los solicitantes suscribirán un contrato de CESIÓN DEL DERECHO DE USO de las plazas de estacionamiento, de acuerdo con el modelo redactado por el concesionario y aprobado por el Ayuntamiento..."

Resultando.- Que la Comunidad de Usuarios se regirá por unos Estatutos, cuyo modelo será aprobado por el Ayuntamiento, al objeto de regular su funcionamiento.

Resultando.- Que el concesionario presenta en el Registro General la documentación requerida en el expediente contractual.

Examinado el expediente, y hallada conforme la documentación obrante en el mismo, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO:** Darse por enterados de la resolución de la Presidencia por la que se autoriza la apertura al uso público del aparcamiento subterráneo emplazado en la Avda. de Compostilla. Debiendo el concesionario ajustar su actividad a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas administrativas generales, así como a cuantas disposiciones legales, reglamentarias y de policía afecten a su actividad.

**SEGUNDO:** Aprobar el modelo de “cesión de uso” de las plazas de estacionamiento así como el modelo que regulará las relaciones de la Comunidad de Usuarios. Dando traslado de la presente resolución al interesado.

## **5º.- EXPEDIENTE DE SUBVENCIONES.**

### **5.1.- Ayudas a la rehabilitación de fachadas. Convocatoria de 14 de octubre de 2005. Gregoria Campillo nº 12.**

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 14 de julio de 2006, otorgó a Don Manuel Hernández Miguélez una subvención por importe de 5.345,92 €, para hacer frente a las obras de rehabilitación de fachadas del edificio sito en Calle Gregoria Campillo, 12.

Resultando.- Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2007, se emplaza al interesado para la corrección de deficiencias (ocultación de cables de fachada) en las obras de restauración ejecutadas.

Resultando.- Que se emite informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 12 de junio de 2007,

Visto el expediente de referencia, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Autorizar el pago de una subvención por importe de 5.345,92 € a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO SITO EN CALLE GREGORIA CAMPILLO Nº 12, representada por Don Manuel Hernández Miguélez, al haberse realizado correctamente las obras de restauración financiadas.

**5.2.- Ayudas a la rehabilitación de fachadas. Convocatoria de 14 de octubre de 2005. Camino de Santiago, 26.**

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 14 de julio de 2006, otorgó a Don Javier Gil Fierro una subvención por importe de 6.000 €, para hacer frente a las obras de rehabilitación de fachadas del edificio sito en Calle Camino de Santiago, 26.

Resultando.- Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2007, se emplaza al interesado para la corrección de deficiencias (ocultación de cables de fachada) en las obras de restauración ejecutadas.

Resultando.- Que se emite informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 12 de junio de 2007,

Visto el expediente de referencia, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Autorizar el pago de una subvención por importe de 6.000 € a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO SITO EN CALLE CAMINO DE SANTIAGO Nº 26 , representada por Don Javier Gil Fierro, al haberse realizado correctamente las obras de restauración financiadas.

**5.3.- Ayudas a la rehabilitación de fachadas. Convocatoria de 14 de octubre de 2005. Avda. de la Cemba, 10.**

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 14 de julio de 2006, otorgó a DOÑA ELUCINA NOGUEIRA RODRÍGUEZ una subvención por importe de 3.224,80 €, para hacer frente a las obras de rehabilitación de fachadas del edificio sito en Avda. de la Cemba, 10.

Resultando.- Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2007, se emplaza al interesado para la corrección de deficiencias (ocultación de cables de fachada) en las obras de restauración ejecutadas.

Resultando.- Que se emite informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 12 de junio de 2007,

Visto el expediente de referencia, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Autorizar el pago de una subvención por importe de 3.224,80 € a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO SITO EN AVDA. DE LA CEMBA Nº 10, representada por Doña Elucina Nogueira Rodríguez , al haberse realizado correctamente las obras de restauración financiadas.

#### **5.4.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y el CLUB UNION DEPORTIVA COLUMBRIANOS.**

Visto el expediente de referencia y analizadas las posibilidades financieras de la Corporación, existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida 452.489 del vigente presupuesto para el ejercicio 2007, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Conceder una subvención nominativa/convenida, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>PROYECTO</b>
CLUB UNION DEPORTIVA COLUMBRIANOS	2.500 €	452.489	PATROCINIO ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE INTERÉS GENERAL	.- Promoción fútbol .- Participación ligas de diferentes niveles

**SEGUNDO:** La subvención se registrará de acuerdo con las bases contenidas en el convenio específico de colaboración, que configuran su régimen jurídico y que se autoriza en el presente acuerdo, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma, y de todos aquellos documentos que fueran necesarios para darle cumplimiento.

**TERCERO:** Autorizar y disponer el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 452.489, a favor del CLUB UNIÓN DEPORTIVA COLUMBRIANOS, por importe de 2.500 €.

**CUARTO:** Reconocer la obligación, ordenar el pago y pagar el importe íntegro, registrando la operación como “pago a justificar” hasta tanto el beneficiario no proceda a su debida justificación, de acuerdo con las normas que regulan su concesión.

## **6º.- EXPEDIENTES DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.**

**6.1.-** Visto el recurso presentado por **DOÑA M<sup>a</sup> JOSEFA BLANCO ROBLES** contra la liquidación girada en concepto de contribuciones especiales por la ejecución de la obra “Aceras Flores del Sil-La Martina III Fase”, alegando que la finca sita en Avda. de Portugal nº 361 no es propiedad de DON ANTONIO BLANCO REGUERA.

Considerando.- Que el art. 30.2 a) del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se considerarán personas especialmente beneficiadas, en las contribuciones especiales por la realización de obras o establecimiento o ampliación de servicios que afectan a bienes inmuebles, sus propietarios.

Considerando.- Que el art. 33.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece que las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse.

Considerando.- Que con fecha 21 de junio de 2007 se da audiencia a la entidad PUERTO C.B., que manifiesta que la finca sita en Avda. de Portugal nº 361 es de su propiedad.

Considerando.- Que el art. 220 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habilita a la Administración a rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos, siempre que no hubieran transcurrido 5 años desde que dictó el acto objeto de rectificación.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Estimar el recurso de reposición presentado por Doña M<sup>a</sup> Josefa Blanco Robles, en representación de DON ANTONIO BLANCO REGUERA, anulando la liquidación girada a nombre de éste por 15 m/l. de fachada y un importe de 1.908,25 €, practicando una nueva liquidación definitiva a la entidad PUERTO C.B., por los mismos 15 m/l. y el mismo importe, 1.908,25 €, en su condición de actual propietario de la finca sita en Avda. de Portugal nº 361.

**6.2.-** Visto el recurso presentado por **DON DELFIN GARCÍA ÁLVAREZ** contra la liquidación girada en concepto de contribuciones especiales por la ejecución de la obra “Aceras Flores del Sil-La Martina III Fase”, alegando que la finca sita en Avda. de Portugal nº 323 B no es de su propiedad .

Considerando.- Que el art. 30.2 a) del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se considerarán personas especialmente beneficiadas, en las contribuciones especiales por la realización de obras o establecimiento o ampliación de servicios que afectan a bienes inmuebles, sus propietarios.

Considerando.- Que el art. 33.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece que las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse.

Considerando.- Que con fecha 21 de junio de 2007 se da audiencia a Don Laurentino Morán Rodríguez, que manifiesta que la finca sita en Avda. de Portugal nº 323 B es de su propiedad.

Considerando.- Que el art. 220 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habilita a la Administración a rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos, siempre que no hubieran transcurrido 5 años desde que dictó el acto objeto de rectificación.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Estimar el recurso de reposición presentado por Don Delfín García Álvarez, anulando la liquidación definitiva nº 70042 girada a su nombre por 30 m/l. de fachada y un importe de 3.816,51 €, practicando una nueva liquidación definitiva a Don Laurentino Morán Rodríguez por los mismos 30 m/l. y el mismo importe, 3.816,51 €, en su condición de actual propietario de la finca sita en Avda. de Portugal nº 323 B.

#### **7º.- EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA “ACCESO A LOMBILLO”.**

Dada cuenta del expediente epigrafiado, y

Resultando.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión del día 13 de febrero de 2007, se inició expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra “Acceso a Lombillo”, aprobando inicialmente la relación de bienes (fincas números 1 a 35).

Resultando.- Que el expediente se sometió a información pública mediante anuncio en el Diario de León del 19 de marzo de 2007, y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 55, de 19 de marzo de 2007, y notificación a los interesados.

Resultando.- Que se presentaron alegaciones por Don Tomás Girón Fernández respecto de las fincas nº 7 y 8; Don Ramón Fernández Rodríguez respecto de la finca nº 9; Don Francisco Garnelo Rodríguez respecto de las fincas nº 15, 24 y 25; y Don Isidro González González respecto de la finca nº 19.

Considerando.- Que en lo que se refiere a la valoración y trazados a que aluden los titulares de las fincas, hay que indicar que es en el momento de levantar el Acta Previa a la ocupación donde se reflejarán con precisión los distintos elementos existentes sobre el suelo afectado por la expropiación.

Considerando.- Que debe corregirse, aunque no se ha presentado escrito, la titularidad de las siguientes Fincas expropiadas, con los Números 4, 9 y 29, a la vista de las comparecencias efectuadas y de las investigaciones realizadas:

FINCA	PROPIETARIO
4	Antonia Díez Parragués
9	Ramón Fernández Rodríguez
29	Agustín Vázquez Prieto

Considerando.- Que según el documento técnico elaborado resulta urgente disponer de los terrenos para ejecutar el proyecto y poder ampliar la plataforma, pues la carretera es utilizada por los vecinos como acceso a los núcleos, así como paseo, dando lugar a situaciones de riesgo, tanto para los peatones como para los propios vehículos, por lo tanto, razones de seguridad vial hacen que haya que acudir a este tipo de procedimiento, lo que, además, viene reforzado por el Art. 11.1 de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad Autónoma, que, aunque se refiere a las carreteras regionales, tal previsión normativa debe extenderse también a las carreteras provinciales, pues las mismas son poco diferentes a las anteriores respecto a características, trazado y volumen de tráfico, y en el presente caso se trata de una carretera de la Diputación Provincial, por lo tanto provincial. Así pues, tanto razones de seguridad como la cobertura normativa señalada son razones que justifican acudir al procedimiento de urgencia.

Considerando.- Que obra en el expediente la oportuna retención de crédito.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra "Acceso a Lombillo", aprobando definitivamente la relación de propietarios y descripción de bienes (fincas números 1 a 35) a ocupar necesariamente para su ejecución, que obran en el

Anexo I, rectificando respecto de la aprobación inicial la titularidad de las fincas números 4, 9 y 29.

**SEGUNDO:** Solicitar de la Junta de Castilla y León la declaración de urgencia de la ocupación de bienes para la ejecución de la obra "Acceso a Lombillo".

### ANEXO I

FINCA	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	SUP.
1	33	1	Francisco Rodríguez Rodríguez	193
2	33	2	Desconocido	112
3	33	3	Constanza Rodríguez Capelo	165
4	33	4	Antonia Díez Parragués	255
5	33	5	Telvina Rodríguez Fernández	129
6	33	11	Isidro Rodríguez Fernández	382
7	32	337	Tomás Girón Fernández	346
8	32	336	Tomás Girón Fernández	160
9	32	335	Ramón Fernández Rodríguez	250
10	32	331	Esteban Losada González	51
11	32	329	Antonio Tahoces Sobrado	54
12	32	322	Hilario López Sobrado	95
13	32	316	Moisés Panizo Gómez	137
14	32	315	Maximino Panizo Bazán	56
15	32	310	Francisco Garnelo Rodríguez	332
16	32	301	Santos López Vallinas	42
17	34	111	Manuela Brañuelas Girón	231
18	34	104	Antonio Ramos Ramos	84
19	34	102	Vicenta Arias Luna	202
20	34	100	Nicanora Igareta Capelo	122
21	34	88	Jesús José Rodríguez Arias	302
22	34	99	Josefa Losada Ramos	12
23	34	97	Genara Domínguez Alvarez	47
24	34	95	Francisco Garnelo Rodríguez	72
25	34	96	Francisco Garnelo Rodríguez	447
26	34	171	Serafina González Novo	64
27	34	172	Gloria López Fernández	221
28	34	174	Rufino González Fernández	92
29	34	176	Agustín Vázquez Prieto	190
30	34	177	Angela Fernández Fernández	153
31	34	183	Mercedes Prada Blanco	104
32	34	184	José Joaquín García Aira	71
33	34	198	José Joaquín García Aira	244
34	34	197	Ricardo González González	96
35	34	199	Ricardo González González	305

## **8º.- ESCRITOS VARIOS.**

### **8.1.- Propuesta de modificación del precio para DUPLICADOS de tarjetas magnéticas por extravío para zonas peatonales.**

Se pone en conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local la proposición de la Sección Técnica Municipal de cobrar una tarifa de 30 € (IVA incluido), en lugar de los 12,53 € actuales, para la obtención de nuevas tarjetas, en supuestos de PERDIDA o DETERIORO.

Conocido el expediente y el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Establecer una tarifa de 30 € (IVA incluido) para la obtención de nuevas tarjetas en el supuesto de pérdida o deterioro.

**SEGUNDO:** En todo caso, las solicitudes y expedición de nuevas tarjetas implicará la anulación de la primera.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13,00 horas; lo que, como Secretario, certifico.